

EXP-UNC: 0067813/2014

VISTO

El llamado a Selección de Antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra de "Técnica vocal básica y cuidados de la voz II" del Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza F.F. y H. Nº 1/2008 regula el proceso de designaciones interinas para las coberturas de vacancias transitorias, de aplicación en la Facultad de Artes mediante Resolución HCD Nº 5/2012.

Que el proceso se llevó adelante de acuerdo al Reglamento vigente.

Que la Comisión Evaluadora recomienda la designación del Prof. Evert Luis Formento.

Que cuenta con opinión favorable de Secretaría Académica.

Que la cobertura del cargo se hace necesaria debido a que es una cátedra de primer año.

Que la partida vacante proviene del Programa de Mejoras y Fortalecimiento del plantel docente para carreras de Licenciatura y Profesorado de la UNC incluido en el convenio Programa para mejora de la relación docente-alumno en carreras de la UNC.

Que en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2015 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino en el proceso de Selección de Antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra de "Técnica vocal básica y cuidados de la voz II" del Departamento Académico de Música.

ARTICULO 2º: Designar interinamente al Profesor Evert Luis Formento, legajo 37.122, en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra de "Técnica vocal básica y cuidados de la voz II" del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, si ocurre antes.



EXP-UNC: 0067813/2014

ARTÍCULO 3º: Disponer partida vacante proveniente del Programa de Mejoras y Fortalecimiento del plantel docente para carreras de Licenciatura y Profesorado de la UNC incluido en el convenio Programa para mejora de la relación docente-alumno en carreras de la UNC, para atender la designación establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios.

ARTÍCULO 5º: El mencionado docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Música, y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº: **0052**



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba